

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 24 JUL. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum (OEE) N° 067 de fecha 07 de diciembre de 2005, la Oficina Ejecutiva de Eventos del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Director Ejecutivo de la Organización y Logística de la IX Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y de la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), el extravío del bien indicado en el cuadro adjunto;

Que, mediante Informe Técnico Legal 036-2006 CGP de fecha 04 de julio de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial señala que se encuentra completa la documentación y recomienda dar de baja del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores el bien detallado en el cuadro adjunto, por causal de Sustracción, prevista en el literal d) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

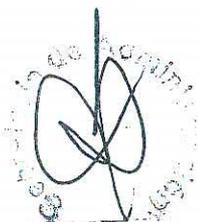
Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2006-EF, que modifica el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja por causal de Sustracción del bien que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
Capturador de Imagen - Scanner	74.08.0050.0040	Hewlett Packard	4070	CN45MAL6JF	357.29

0184



Resolución de la Secretaría de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Bérrinzon Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

